

Manual de Trabajo
PANDEMIA COVID-19
Servicio de Salud Talcahuano
Año 2020
Actualizado al 15 de Julio

1) Definición de Caso

Ultima Resolución n°2137 del 11 de junio. Con el objetivo de aumentar la detección de casos COVID-19 y favorecer la toma de decisiones en distintos escenarios, informamos una nueva definición vigente, que se debe aplicar bajo el mejor criterio clínico, considerando la situación epidemiológica de cada región y comuna. Se reitera obligatoriedad de notificar **todo caso sospechoso de COVID-19 a través del sitio web <http://epivigila.minsal.cl/>:**

1. Caso sospechoso

- 1.1 Paciente que presenta un cuadro agudo al menos dos de los síntomas compatibles con COVID-19: fiebre (37,8°C o más), tos, dolor torácico, odinofagia, mialgias, calofríos, cefalea, diarrea, o perdida brusca de olfato (anosmia) o del gusto (ageusia), o bien,
- 1.2 Paciente con infección respiratoria aguda grave (que requiere hospitalización)

2. Caso Confirmado

Toda Persona que cumpla la definición de caso sospechoso en que la prueba específica para SARS-CoV-2 resulta positiva

3. Caso Probable

- 3.1 Paciente que cumple con la definición de caso sospecho en el cual el resultado de la PCR es indeterminado
- 3.2 Personas que han estado en contacto estrecho con un caso confirmado, y desarrollan al menos un síntoma compatible con Covid-19 dentro de los primeros 14 días posteriores al contacto. No será necesaria la toma de examen PCR para las personas que cumplan los criterios de caso probable

Nota: los casos probables se deben manejar para todos los efectos como casos confirmados:

- Aislamiento por 14 días a partir la fecha de inicio de síntomas
- Identificación y cuarentena de sus contactos estrechos
- Licencia medica si corresponde

4. Búsqueda activa de casos asintomáticos

Se estudiarán, en coordinación con el equipo de epidemiología SEREMI correspondiente, personas con alto riesgo de haber estado expuestas a SARS-CoV-2, en contexto de brotes:

- a) Personal de salud
- b) Residentes y trabajadores de casa de reposo, recintos penitenciarios u otros recintos de larga estadía

5. Caso confirmado Asintomático

Toda persona asintomática identificada a través de estrategia de búsqueda activa en que la prueba específica de SARS-CoV resultado "positiva"

2) Toma de muestra y notificación

2.1 Toma de muestra en Establecimiento de Salud: Paciente que asista a centro de salud (Hospital u APS) con síntomas compatibles con enfermedad COVID-19 y que sea catalogado como caso sospechoso, se le realizara la toma de muestra en el lugar donde consulta. El mismo establecimiento le dará una licencia médica por máximo 4 días con código U07.2 para que el caso sospechoso espere en su domicilio el resultado del examen. Posteriormente el médico debe realizar la notificación inmediatamente en el sistema EPIVIGILA.

El paciente sospechoso no debe trasladarse a su domicilio en locomoción pública.

2.2 Toma de muestra en domicilio: Cuando se reciba la indicación por parte del Servicio de Salud o SEREMI o por definición propia del establecimiento para tomar muestra a pacientes en domicilio, el equipo HODOM asistirá al domicilio del paciente donde tomará la muestra y posteriormente ingresará la sospecha al EPIVIGILA, manteniendo indicaciones de trasporte y control de ingreso a EPIVIGILA En el caso que la muestra sea por repetición no es necesario nuevamente el ingreso al EPIVIGILA, ya que el paciente presenta una notificación.

El mismo establecimiento le dará una licencia médica por máximo 4 días con código U07.2 en caso de que el paciente no la posea por no encontrarse catalogado como contacto estrecho. Destacar que si el paciente es contacto estrecho se espera que su LM esté en trámite.

Nota:

✓ Aislamiento:

Si el paciente no tiene donde hacer la cuarenta mientras espera el resultado de su examen la APS, llamará al número de la SEREMI para gestionar un cupo en la Residencia Sanitaria, Teléfono: 569-39431243, dejando constancia en correo residenciasanitaria@seremidesaludbiobio.cl

✓ Notificación:

El establecimiento donde el paciente se tomó el examen notificará al paciente una vez obtenido el resultado ya sea negativo y la SEREMI notificará además su resultado positivo, si es que no lo realiza la SEREMI dentro de 24 Horas lo podrá efectuar directamente el establecimiento.

✓ Registro:

El delegado de epidemiología debe ingresar el resultado del examen al EPIVIGILA y posteriormente validar.

✓ Envío de muestras:

Desde cada establecimiento de salud se enviarán las muestras al laboratorio del Hospital las Higueras acompañados **CON UNA NÓMINA EN EXCEL** en que se verifica que estos van con todos los datos solicitados **ESPECIALMENTE FOLIO DE PLATAFORMA EPIVIGILA**. Esta planilla debe incluir la identificación y firma del profesional designado para esta función. En caso que el establecimiento ya esté utilizando una planilla para derivar los exámenes al laboratorio, deben agregar **OBLIGATORIAMENTE** este campo.

En el caso que el Laboratorio del Hospital las Higueras detecte que una muestra en planilla viene sin el folio del EPIVIGILA, ésta será registrada y enviada a la referente de Laboratorio del Servicio de Salud, quien posteriormente enviará al Departamento de Epidemiología e Información en salud (DEPEIS) para su gestión.

El DEPEIS, enviara a cada establecimiento de salud a través del referente de epidemiología, el RUT de los pacientes que fueron detectados sin el folio del EPIVIGILA en el formulario de toma de muestra para que estos sean subidos a la plataforma EN EL PLAZO MÁXIMO DE 24 HRS.

3) Trazabilidad, Seguimiento y Alta

3.1 Trazabilidad y Seguimiento al caso positivo por COVID-19:

- Cuando el resultado del paciente es positivo para covid-19 debe ingresar el caso al sistema EPIVIGILA confirmando el diagnóstico y validando la información.
- El establecimiento de salud donde el paciente se tomó la muestra (hospital o APS) debe realizar la Licencia Médica con el código U07.1 COVID-19 por 14 días.
- La SEREMI tiene un plazo de 24 horas para notificar al paciente positivo y realizar la investigación epidemiológica; si la SEREMI no llama posterior a las 24 horas, el establecimiento de salud puede reportar al paciente su resultado positivo, indicando que la SEREMI se pondrá en contacto con el para la investigación epidemiológica. No hay ningún problema que el establecimiento le comunique antes al paciente su resultado siempre y cuando indiquen que serán llamados por la SEREMI de salud.
- El paciente debe permanecer en domicilio por 14 días y debe quedar bajo control por la APS durante todo el periodo de su cuarentena, realizando llamados de control cada 2 días, hasta su alta mediante visita domiciliaria.
- Si el paciente no tiene donde cumplir su cuarentena por 14 días como caso positivo para covid-19, el establecimiento de salud llamara al número de residencia sanitaria de la SEREMI para que se gestione un cupo.

- En el término de la cuarentena el paciente positivo para COVID-19 será visitado por el equipo HODOM de APS, donde realizará la evaluación clínica médica para determinar si el paciente cumple con el alta.
 - ✓ Si el paciente no ha presentado síntomas en 72 horas y en la evaluación médica se observa en buenas condiciones, el médico del equipo indicara el alta del caso positivo a través de un certificado de alta. Dicho certificado debe ser enviado diariamente al correo daniela.barriga@redsalud.gob.cl.
 - ✓ Si el paciente ha presentado síntomas y en la evaluación médica se aprecia aún con compromiso general, el médico del equipo prolongara la licencia médica del paciente por los días que estime conveniente, programando una próxima visita.

Nota:

- La SEREMI puede solicitar apoyo a la APS para la investigación de los casos positivos cuando no han podido comunicarse con el paciente o han pasado más de 24 hrs, este flujo será derivado desde la SEREMI hacia el Servicio y del Servicio a la APS.
- En relación a los casos probables cuando se toma la PCR y esta es negativa y además el caso cumple con definición de caso probable, este no se debe descartar en el sistema EPIVIGILA si no que continua como caso probable, tratándose como caso positivo para fines de contactos, vigilancia y alta.

3.2 Trazabilidad y Seguimiento al contacto estrecho de un caso positivo para COVID-19:

- Según la Resolución N°403 del diario oficial con fecha 30 de mayo, el contacto estrecho será definido por la SEREMI de salud, quien previa investigación epidemiológica con el caso positivo será la responsable de definir a sus contactos estrechos
- La SEREMI determinara si los contactos estrechos del caso positivo corresponden a casos de tipo no laboral (licencia médica será efectuada por la SEREMI) o contacto de tipo laboral (licencia médica será efectuada por mutualidad, previo envío de antecedentes por parte de la SEREMI).
- Si al momento del contacto telefónico se detecta necesidad de traslado a residencia sanitaria, se gestionará desde la APS.
- El contacto estrecho deberá permanecer por 14 días en aislamiento desde la fecha del último contacto con el caso positivo.
- Desde la SEREMI enviaran diariamente al Servicio de Salud la Nomina de contactos estrechos para ser derivada a la APS.
- Diariamente desde el Departamento de Epidemiología e información en Salud, se enviará nómina de los contactos estrechos para seguimiento a cada referente de epidemiología, quien liderará al equipo de seguimiento.
- El seguimiento de los contactos estrechos deberá ser vía telefónica de acuerdo a protocolo enviado. Las llamadas se deben realizar a lo menos 2 contactos de seguimiento (entre el día 6-8 y al 14), salvo que algún contacto estrecho refiera sintomatología el cual deberá ser visitado por el equipo HODOM. Los días miércoles y viernes se enviará monitoreo de llamados telefónicos al correo fernando.rojasb@redsalud.gob.cl

- En el caso que el equipo de seguimiento de contacto estrecho de la APS se percate que en planilla no están ingresados algunos contactos estrechos, deben informar a la SEREMI a través de un correo electrónico a pamela.zambranoa@redsalud.gob.cl indicando (nombre del contacto estrecho, nombre del caso índice, teléfono de contacto estrecho y dirección del contacto estrecho) ya que la SEREMI determinara si corresponde como contacto o no.
- Cuando el paciente cumpla sus 14 días de aislamiento será llamado por el equipo de seguimiento de contacto estrecho del CESFAM, quien evaluará telefónicamente si el paciente está en buenas condiciones para emitir certificado de alta de aislamiento por contacto estrecho. Este certificado puede ser emitido por el equipo, no necesariamente por el médico.

Nota:

- La tramitación de la licencia médica puede durar entre 4- 7 días, en algunos casos puede suceder que el contacto cumpla los 14 días de cuarentena y aun no tenga su Licencia médica, en caso de cualquier dificultad con éste procedimiento se deben comunicar directamente al correo licenciascovid@seremidesaludbiobio.cl
- Si el contacto estrecho está en una residencia sanitaria o es seguido por la mutual, el Cesfam dejará de hacer el seguimiento a los pacientes, indicando en el término de seguimiento alta por seguimiento en mutual o alta por seguimiento en residencia
- El término de seguimiento de contacto estrecho se puede dar principalmente por cumplir la cuarentena de 14 días, por pasar de contacto estrecho a caso positivo, o por fallecimiento del paciente.